

Mendoza, 6 de febrero de 2017.-

VISTO:

El Expte. CUY: 0027189/2016 y la Nota CUY: 0045660/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 a 3, obra la nota de referencia donde la *Prof. Alicia Argelia REPARAZ*, eleva el formulario de pedido de renuncia condicionada al Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de diciembre de 2016.

Que, en fs. 4 a 9, Dirección de Recursos Humanos incorpora Certificación de Tareas en la Institución e Informe, donde expresa que la *Prof. REPARAZ*, revista en el cargo de Titular, dedicación Exclusiva, carácter efectivo –designada por Resolución 383/11-CS, en el espacio curricular “Práctica Individual y Taller de Reflexión Docente”.

Que, en fs. 9 vta., Dirección de Seguridad Social de la Universidad Nacional de Cuyo informa que, de acuerdo a la solicitud de la profesora, corresponde aceptar su renuncia condicionada, a partir del 01 de diciembre de 2016.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aceptar, a partir del día 01 de diciembre de 2016, la renuncia condicionada al Decreto 8820/62 presentada por la *Prof. Alicia Argelia REPARAZ* (D.N.I. N° 11.827.349 - Legajo N° 20.851) en el cargo de Profesor Titular, dedicación Exclusiva, carácter efectivo – designada por Resolución 383/11-CS en el espacio curricular “Práctica Individual y Taller de Reflexión Docente”, del Departamento de Didáctica.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



T.U. Roberto List
a/c Dirección Gral. Administrativo
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo